

## ATENCIÓN A RECURSOS DE REVISIÓN.

### ¿Para qué sirve?

Garantizar a las personas su derecho de acceso a la información pública, así como el ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en materia de datos personales.

### Requisitos

#### ¿Qué necesitas?

Escrito libre o en el formato establecido que deberá contener el sujeto obligado ante quien presentó la solicitud de información, número de folio de la respuesta y fecha de notificación, así como el motivo que genera la inconformidad, nombre del recurrente o su representante, y correo electrónico.

#### ¿Quiénes pueden solicitar el trámite?

Público en general.

### Marco Jurídico

Art. 138. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango

### Resolución

#### ¿Cuánto dura?

El plazo para la resolución del recurso de revisión es de cuarenta días, el cual podrá ser prorrogado por una sola vez hasta por un periodo de veinte días.

#### ¿Cuánto tiempo está vigente?

No tiene vigencia.



### **Criterio resolución**

Aceptada.

Rechazada.

### **Proceso**

1. El IDAIP recibe la solicitud de Recurso de Revisión.
2. Se notifica al sujeto obligado para que ponga en marcha la respuesta al mismo.

### **Centro de Atención**

- Av. Heroico Colegio Militar S/N, Zona Centro, Durango, Dgo.
- Horario de 8:00 a.m. a 3:00 p.m.
- Teléfono: 618 137 6786.

